

**PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

Ciudad de México, 7 de agosto de 2020.

**Voto particular relativo al proyecto de Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria COVID19, mediante acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veinte.**

“Un derecho retrasado es un derecho negado”.

Dr. Martin Luther King Jr.

Manifiesto por este medio las razones por las cuales disiento de la decisión mayoritaria del Pleno de ampliar, ya por sexta vez, la suspensión de plazos y términos para diversos actos y procedimientos indicados en el acuerdo de referencia.

La Ley local de transparencia señala, en su artículo 51, que el fin de este órgano garante de derechos es:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y*
- II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.*

En las fracciones II y VI del art. 73, la misma norma dispone que corresponde a las Comisionadas y Comisionados de este Instituto:

*Velar por la efectividad de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales;*

*Orientar a las personas para el ejercicio de sus derechos en la materia;*

Propongo una reflexión sobre lo que la sociedad de la Ciudad de México espera de este órgano garante de derechos, sobre la manera en que esta expectativa encuadra en las restricciones que enfrentamos y sobre los siguientes pasos que nuestro compromiso de servicio exige a esta institución. Para ello, refiero los siguientes argumentos:

- El Gobierno de la Ciudad previó (en los lineamientos que refieren las actividades permitidas en cada etapa de semaforización) que, en la etapa naranja de la contingencia, se

emprenderían estrategias de digitalización intensiva de trámites y servicios selectos. Algunas de estas estrategias comenzaron, en algunos casos, incluso antes de la pandemia. La contingencia ofreció un contexto propicio para acelerar esta ruta. Creo pertinente que los sujetos obligados consideren en sus planes al respecto que los avances en la digitalización deben retomar los requerimientos de información de las personas, puesto que la información pública no es de quienes la custodiamos, sino de las mismas personas. Por ello, el interés expresado por ellas en la información sobre determinados trámites y servicios debería ser un elemento orientador relevante.

- A la par de la digitalización intensiva, la ruta semaforizada de reinicio de actividades en la Ciudad contempla el reinicio de los servicios de atención al público desde la declaratoria del semáforo naranja. Se refieren en específico: la atención con citas en ventanilla de trámites vinculados a actividades económicas operando. Esto es, los trámites esenciales y los no esenciales que la Ciudad considera importantes para la reactivación económica. La lista incluye la emisión de diversos permisos, dictámenes y certificaciones, así como la emisión de copias de registros documentales de los archivos de varias dependencias, lo que implica ya la operación de procesos y la presencia de personas servidoras públicas para esos fines. A la par, se ha autorizado ya la apertura y operación de restaurantes, hoteles y servicios jurídicos, con restricciones relativas al aforo, el comercio de productos no esenciales, e incluso la realización de servicios religiosos.
- La atención de las solicitudes de información constituye, sin lugar a duda, un servicio a las personas necesario para el ejercicio de un derecho humano. También lo es la respuesta a solicitudes de derechos ARCO. Por ello es imprescindible avanzar en la reactivación de los plazos y términos hasta hoy todavía suspendidos. La suspensión hasta el 7 de agosto estuvo justificada durante la etapa de semáforo rojo de la pandemia. No lo está más extenderla hasta el último trimestre del año. Como garantes, impera estar activos en la totalidad de facultades y reactivar procesos, con inminente cuidado a la salud de las personas.
- Hacer efectivo el derecho de acceso a la información podría representar, en casos muy específicos, un riesgo para la salud de algunas personas. Pero todo riesgo puede gestionarse, para reducirlo, e impedir que se concrete. Para ello es necesario conocer, practicar y observar que se cuiden las medidas de seguridad que permiten, desde el inicio de la pandemia, el desarrollo de las actividades clasificadas como prioritarias. Si la mera existencia de un riesgo justificara por completo la suspensión de actividades, no habría actividades prioritarias, no habría semaforización, no habría retorno paulatino y ordenado de actividades, sino una suspensión total y permanente de las mismas.
- Si bien, desde el mes de marzo este Instituto ha trabajado permanentemente y, junto con sujetos obligados, se han solventado actividades a distancia, es momento, de que a partir de las experiencias aprendidas en estos meses, podamos implementar esquemas de trabajo a distancia que permitan una reanudación con previsiones de cuidado a la salud para ya no prolongar todavía más la suspensión de plazos.
- Destaco algunos de los puntos en los que hemos trabajado desde entonces:
  - Impulsamos la campaña #AperturaEnCovid19
  - Coconstruimos el Decálogo de Apertura y Anticorrupción en COVID19.
  - Continuamos con la campaña de #AdoptaUnCompromiso, para dar seguimiento a cada una de las recomendaciones del Decálogo. En dicha campaña, diversos actores realizan monitoreos de la información relacionada con COVID 19 disponible en

- fuentes de acceso público oficial en Baja California, Durango Estado de México, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tlaxcala, la Ciudad de México y en instancias de orden federal.
- Identificamos buenas prácticas en materia de publicación de información por parte de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México:
    - 8.16% de los sujetos obligados publica información de transparencia proactiva,
    - 27.21% publica información de transparencia focalizada y
    - 2.72% tienen acciones de apertura institucional.
  - Monitoreamos periódicamente los portales institucionales de los sujetos obligados de la CDMX para ubicar programas y acciones sociales implementados durante la contingencia sanitaria derivada de COVID19.
  - Se identificaron 45 programas y acciones sociales, en particular 27 acciones (40%) y 18 programas (60%).
  - Cabe señalar que 14 programas y acciones están destinados a la población de enfoque de la agenda de Estado Abierto, es decir que se destina a personas adultas mayores, a mujeres y a niñas niños y adolescentes.
  - Continuamos la evaluación censal de los 147 sujetos obligados registrados en 2019 para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativas a la información de ese año.
  - Se han brindado 110 asesorías técnicas especializadas a los sujetos obligados de la Ciudad de México.
  - En coordinación con PROFOSC de la GIZ México, realizamos 6 mesas de cocreación que constituyen la primera etapa para el desarrollo de un Protocolo de prevención en apertura y transparencia ante emergencias. En las mesas de cocreación para el desarrollo de este protocolo participaron representantes de órganos garantes y sistemas anticorrupción locales de Sonora, Sinaloa, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco, además de representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil y de instituciones públicas de la Ciudad de México.
  - Comenzamos la organización del 2do Coloquio por una Reconstrucción Abierta (Internacional) que se llevará a cabo el 7 y 8 de septiembre.
  - Participamos en las actividades del Sistema Nacional de Transparencia. Recientemente promoví ante las Comisiones de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, así como ante la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, dos propuestas.
    - Una busca promover que las sesiones de las instancias de coordinación, como lo son las propias comisiones, sean públicas de origen, al transmitirse de manera simultánea a su desarrollo por internet.

- Otra propone que la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva cambie su denominación a Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva, para evidenciar que la agenda de apertura institucional involucra también a sujetos obligados ajenos al poder ejecutivo, a fin de apuntalar los esfuerzos de apertura parlamentaria y justicia abierta.
- El derecho de acceso a la información pública, el derecho a saber, la protección de los datos personales mediante los derechos ARCO no son aspiraciones abstractas, no son letras en un papel, a menos que los propios órganos garantes validen la negación de su relevancia. Es posible realizarlos, aún en el contexto de una contingencia como la que hoy vivimos. Es necesario hacerlos valer, precisamente como instrumentos para proteger a las personas que demandan su ejercicio. Es nuestra obligación garantizarlos, pues ese es nuestro mandato legal, la razón que justifica la existencia de este órgano, el fin para el que fue creado.
- El InfoCDMX se debe a las personas, a garantizar los derechos de las personas. Los sujetos obligados por las leyes de transparencia y de acceso a la información estamos precisamente obligados al cumplimiento de sus disposiciones. No hay una oposición de origen entre el derecho a la salud de las personas servidoras públicas y los derechos de todas las personas a acceder a la información pública y a exigir la protección efectiva de los datos personales. Extender de manera generalizada la suspensión de plazos es, de hecho, negar los derechos por cuyo cumplimiento debemos velar.
- Así lo han reconocido ya 18 de los 33 órganos garantes de estos derechos en el país, incluyendo a entidades con altas concentraciones poblacionales, como el Estado de México (semáforo epidemiológico naranja, en este momento), Jalisco (semáforo rojo) y Nuevo León (semáforo rojo). Frente a esta creciente mayoría, otros quince órganos garantes, entre los que se encuentra el InfoCDMX, debemos decidir si la suspensión de los plazos y términos previamente acordada debe concluir ya, o no.
- En la Ciudad de México, desde el 20 de marzo de 2020 y hasta el 15 de julio del mismo año, se tiene registro de que se presentaron 2,705 solicitudes de acceso de información relacionadas con temas referentes a la pandemia ocasionada por el virus COVID19, presentadas ante distintos sujetos obligados.
- Estas cifras, muestran el interés de parte de las personas por acceder y conocer información relacionada con esta situación de emergencia, la cual es información más que relevante para la toma de decisiones en esta coyuntura de gravedad.
- Si bien en los acuerdos aprobados previamente por este Pleno ha quedado abierta la necesidad de que sujetos obligados den respuesta a las solicitudes de este tipo y de que este Instituto atienda los recursos de revisión derivados de estas solicitudes, en medio de una suspensión generalizada de plazos, se deja a criterio de las personas servidoras públicas atender o no estas solicitudes, lo que deja con falta de certeza jurídica a las personas solicitantes. Situación que no comparto y por lo cual abogo por que podamos reanudar el conteo de plazos de manera ordinaria.
- Cabe recordar, finalmente, los términos de una de las recomendaciones incluidas en la Resolución 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), relativa al tema “Pandemia y derechos humanos en las Américas”, conforme se cita en el propio proyecto de acuerdo que ahora se discute. Esta Comisión solicita:

- “Asegurar el derecho de acceso a la información pública en el marco de la emergencia generada por el COVID19 y no establecer limitaciones generales basadas en razones de seguridad u orden público. **Los órganos que garantizan este derecho y los sujetos obligados deben otorgar prioridad a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con la emergencia de salud pública, así como informar proactivamente, en formatos abiertos y de manera accesible a todos los grupos en situación de vulnerabilidad, de forma desagregada sobre los impactos de la pandemia y los gastos de emergencia, desagregados de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. En los casos de postergación de los plazos de solicitudes de información en asuntos no vinculados a la pandemia, los Estados deberán fundamentar la negativa, establecer un espacio temporal para cumplir la obligación y admitir la apelación de estas resoluciones.**”

Con base en todo lo anterior, abogo por avanzar una ruta que permita el cumplimiento de los derechos que protestamos tutelar. De manera primordial, con base en estrategias centradas inicialmente en la atención de las solicitudes cuya información se encuentre ya digitalizada. Asimismo, con las medidas de precaución que ya han definido las autoridades sanitarias para todas las demás solicitudes. Abogo por impulsar un nuevo equilibrio entre las medidas adoptadas para proteger el derecho a la salud y las garantías de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales. Abogo por levantar ya la suspensión de plazos y términos acordada por el InfoCDMX y reanudar los procesos institucionales afectados, con base en esquemas de trabajo a distancia y, para los casos que exijan presencia física en las instalaciones, con atención plena a las disposiciones que para la protección de las personas servidoras públicas han recomendado las autoridades sanitarias del país y de la Ciudad de México.

Los sujetos obligados de esta ciudad deben responder las solicitudes relacionadas con COVID19, pues así se dispuso en los sucesivos acuerdos que este Pleno ha aprobado en fechas previas, y para los casos en que no haya sido así, este Instituto deberá admitir y resolver de manera expedita los medios de impugnación y denuncias que se hayan recibido.

Tenemos frente a nosotras una decisión que hace patente nuestro compromiso con los derechos de todas las personas de esta Ciudad. La información pública puede salvar vidas. Carecer de ella puede ponerlas en riesgo. Dejar sin protección los datos personales tendría impactos desfavorables e irreversibles para quienes se vean afectados. Por ello no puedo acompañar este acuerdo en los términos en que fue presentado.

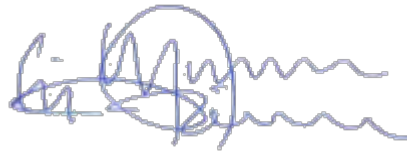
Por último, quiero hacer notar que en el numeral Séptimo del acuerdo presentado ante este Pleno, se mantenía la referencia a un plan de regreso escalonado, que hasta ahora no ha sido aprobado por la máxima instancia de decisión de este Instituto.

Además, en ese mismo numeral se hace a referencia a los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y la Guía de Mitigación y Prevención de

Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, disposiciones que resultan de aplicación específica para dependencias y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México y sus Alcaldías, por lo que en atención a la autonomía de la que goza este órgano garante, considero que se debiera contar con lineamientos propios para reanudar la atención a las y los ciudadanos en este periodo de pandemia.

En razón de lo expuesto, emito el presente voto en ejercicio de las atribuciones previstas por las siguientes disposiciones:

- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Artículos 63, segundo párrafo; 65, fracción V; 73, fracciones I y II.
- Reglamento Interior: Art. 14, fracción VIII.
- Reglamento de Sesiones del Instituto: Art. 7, fracción XVI.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María del Carmen Nava Polina".

**María del Carmen Nava Polina**  
**Comisionada Ciudadana**  
**INFO Ciudad de México**